

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 26 de marzo de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en reforzar la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RECOMENDAR a la Alcaldía que realice las acciones necesarias para reforzar la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

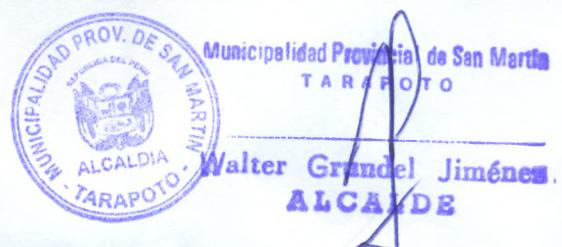
SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Oficina de Imagen Institucional, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 27 de marzo del 2015.



C.c.
Archivo.